



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 2 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE: 2142/2025, mediante el cual constan las actuaciones vinculadas con el Trabajo Integrador Final de la estudiante Abigail TAMAR CUEVAS (DU N° 42632297 - Registro N° 15/0051/23), correspondiente al Ciclo Curricular Complementario para la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico; y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución de Decanato N° 279/2025 de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo Integrador Final de la causante.

Que mediante Nota 22871 / 2026, de fecha 11 de mayo de 2026, la recurrente solicitó prórroga para la presentación del mismo.

Que la Comisión de la Carrera Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico aconsejó hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo establecido en el Artículo 16° de la OCD N° 02/2024 (Régimen de Trabajo Integrador Final de la mencionada carrera), el que expresa que *para la finalización del TIF, el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de UN (1) año, el que podrá prorrogarse por única vez por un plazo de SEIS (6) meses.*

Que Secretaría Académica tomó la intervención correspondiente y elaboró el anteproyecto de resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR una prórroga de seis (6) meses, con vigencia a partir del 25 de abril de 2026, para la presentación del Trabajo Integrador Final de la estudiante Abigail Tamar CUEVAS (D.U. N° 42632297 - Registro N° 15/0051/23), correspondiente al Ciclo Curricular Complementario para la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 13/2022), sobre el tema: *"El rol del Acompañante Terapéutico en el Subprograma de niñez, adolescencia y familia"*.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

CVB

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES - Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

Hoja de firmas